



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Municipales  
Tomo I. Municipios

Volumen 26. Metepec (ACF-035)



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:**

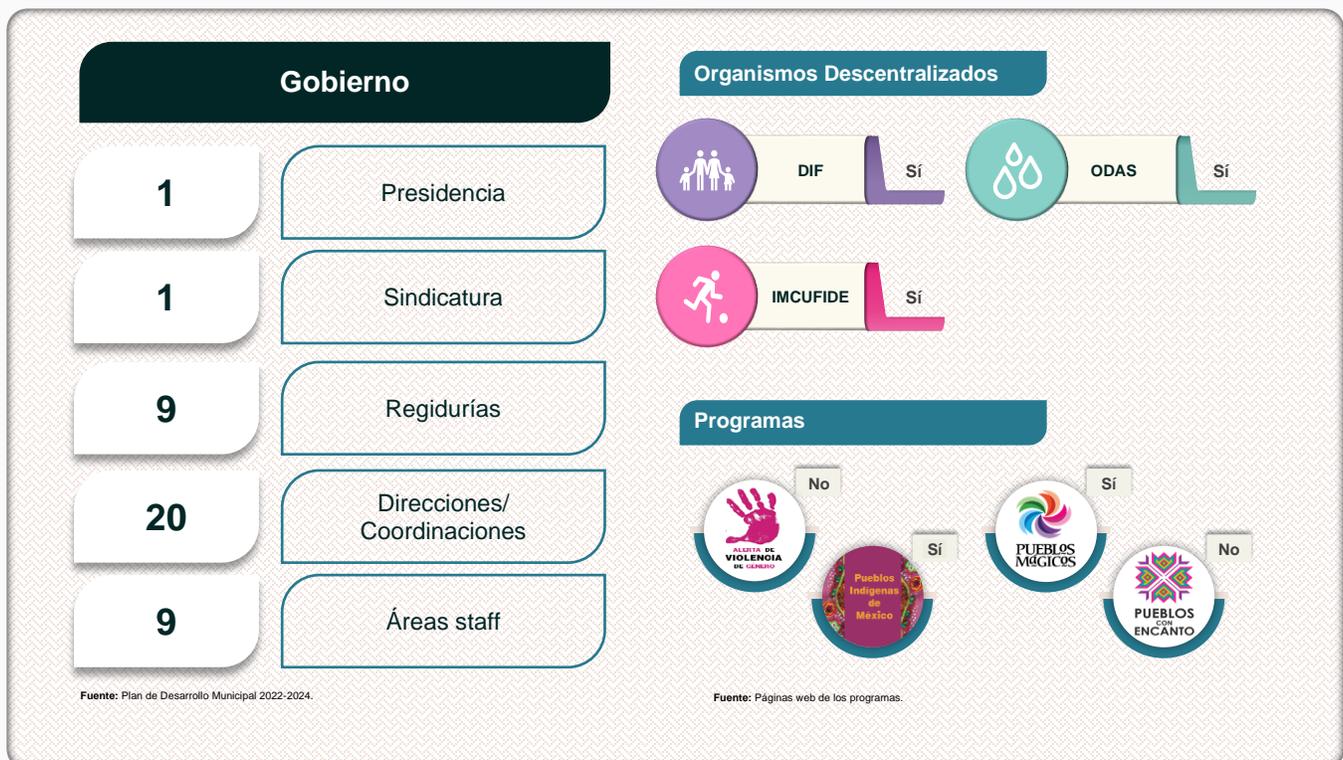
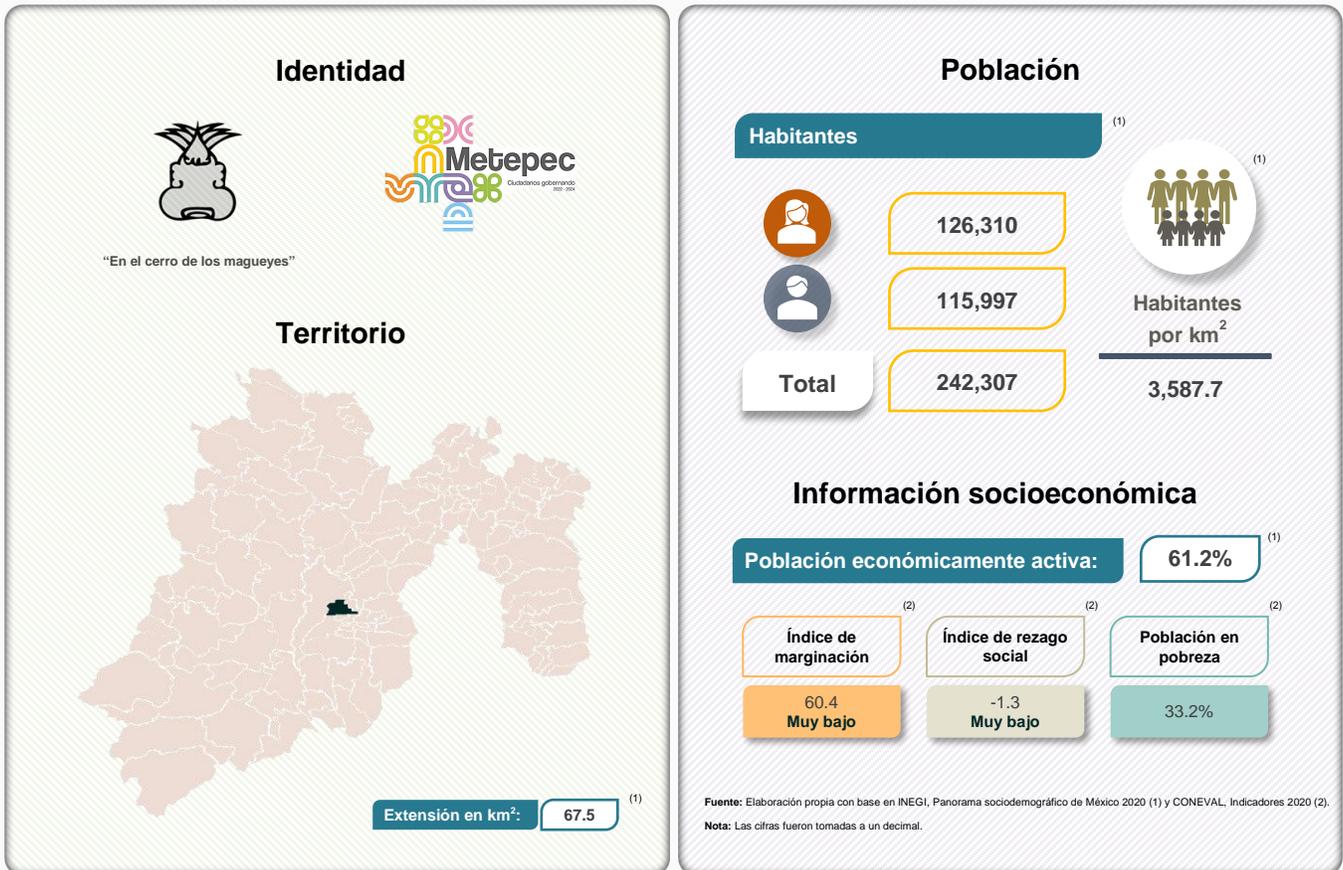
- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.  
Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.  
Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

# Metepec

## Aspectos generales





# Auditoría de Cumplimiento Financiero (ACF-035)

---

**Municipio de  
Metepéc**



# Auditoría de Cumplimiento Financiero

## Municipio de Metepec

(ACF-035)

### Objetivo

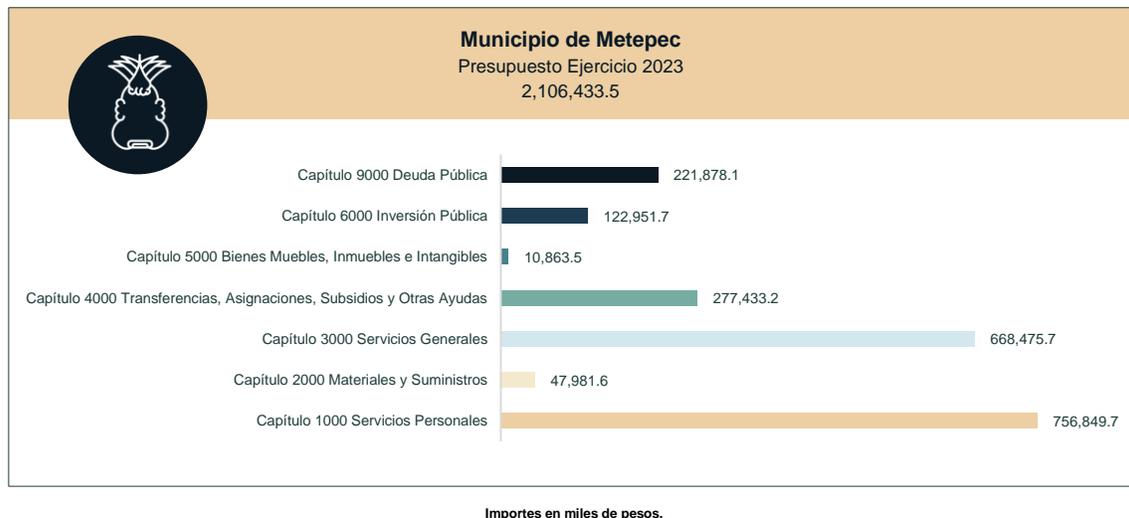
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se hayan apegado a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

### Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero al municipio de Metepec fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de febrero de 2024. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/158/2024, de fecha 19 de marzo de 2024, que contiene la orden de auditoría.

### Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

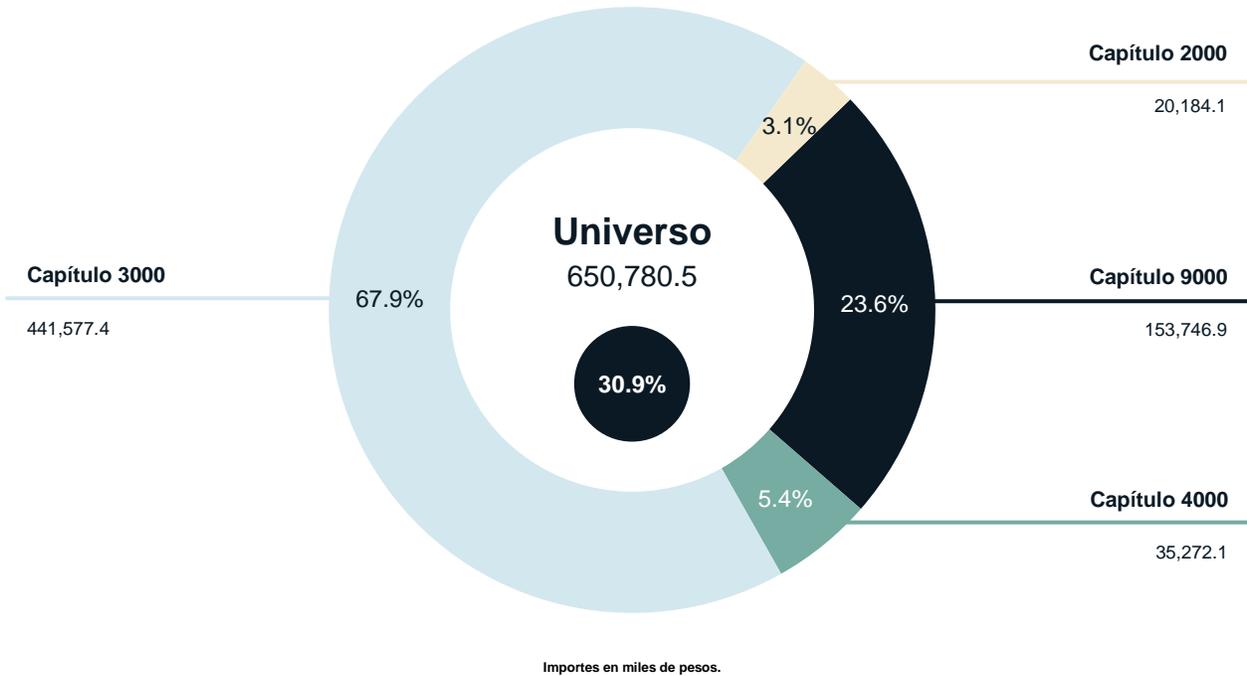
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó al municipio de Metepec un presupuesto de 1,666,759.8 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de 2,003,810.8 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 2,106,433.5 miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



## Cumplimiento Financiero

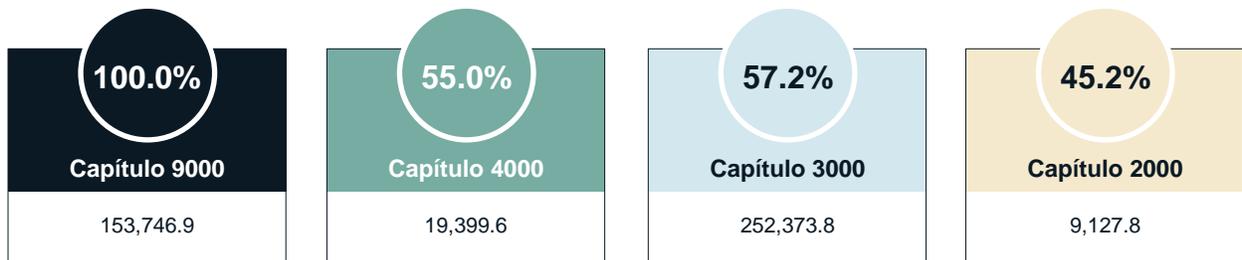
### Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 650,780.5 miles de pesos, que representa el 30.9 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 434,648.1 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales y municipales, que representa el 66.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



## Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

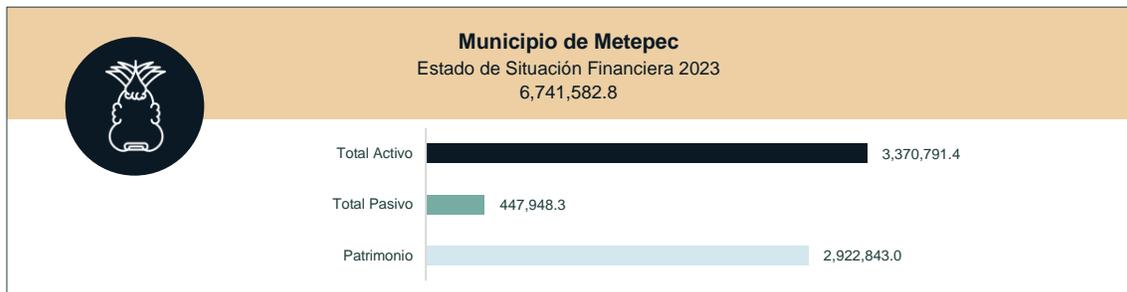
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se estimó al municipio de Metepec un ingreso por 1,666,759.8 miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por 2,003,810.8 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 2,003,810.8 miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

## Estado de Situación Financiera

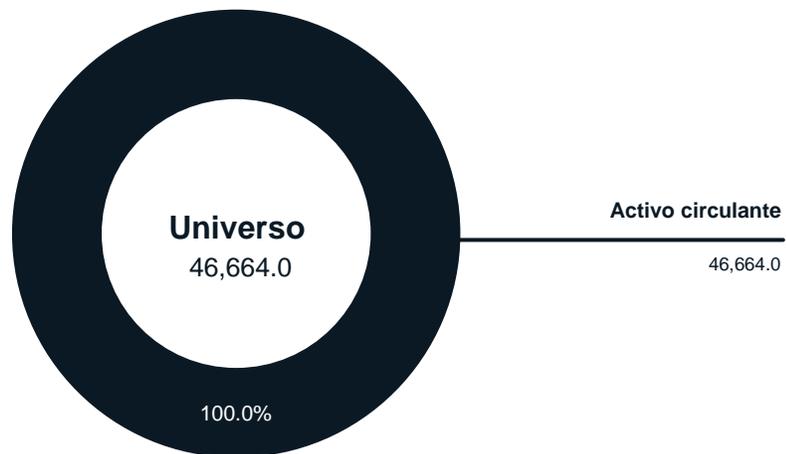
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el municipio de Metepec presentó información que comprendió los importes que se muestran a continuación:



Importes en miles de pesos.

## Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el municipio de Metepec, se determinó un universo fiscalizable de 46,664.0 miles de pesos, que se distribuyó de la siguiente manera:



Importes en miles de pesos.

## Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

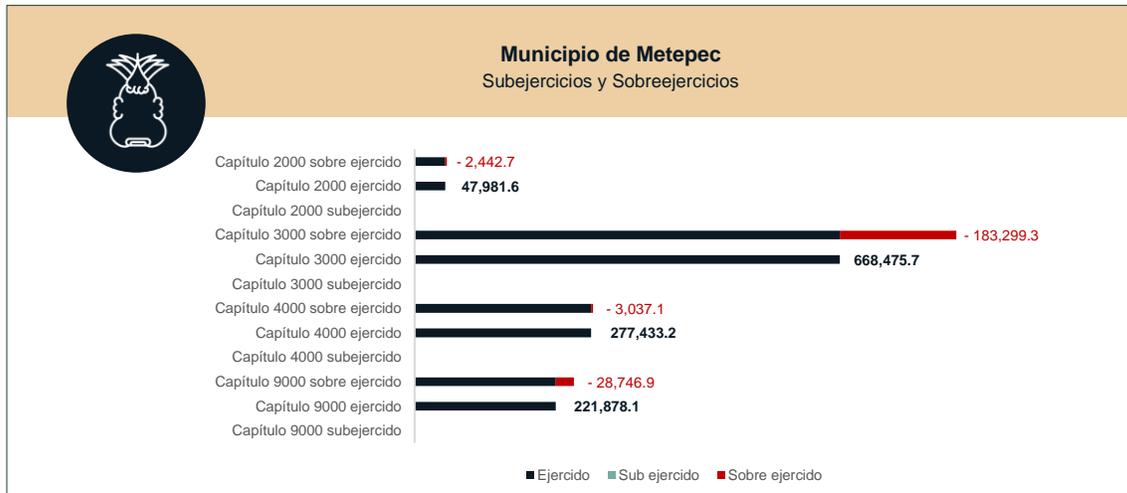
Se obtuvo una muestra de 41,399.6 miles de pesos, monto que representa el 88.7 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta contable se describe a continuación:



Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a 476,047.7 miles de pesos.

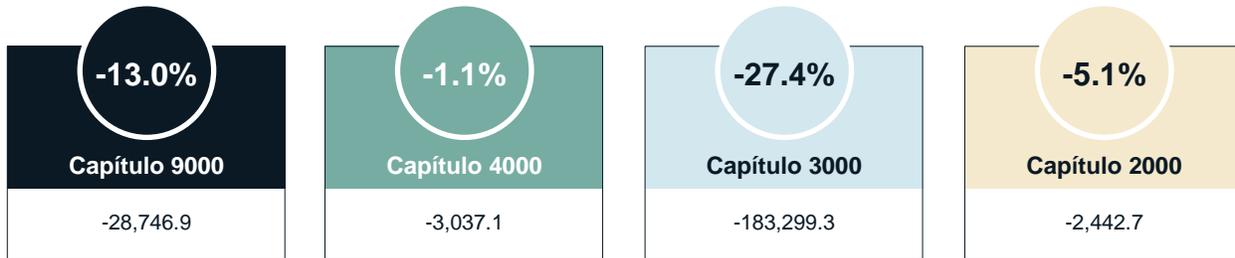
## Subejercicios y sobreejercicios de la Entidad



Importes en miles de pesos.

### Sobreejercicios

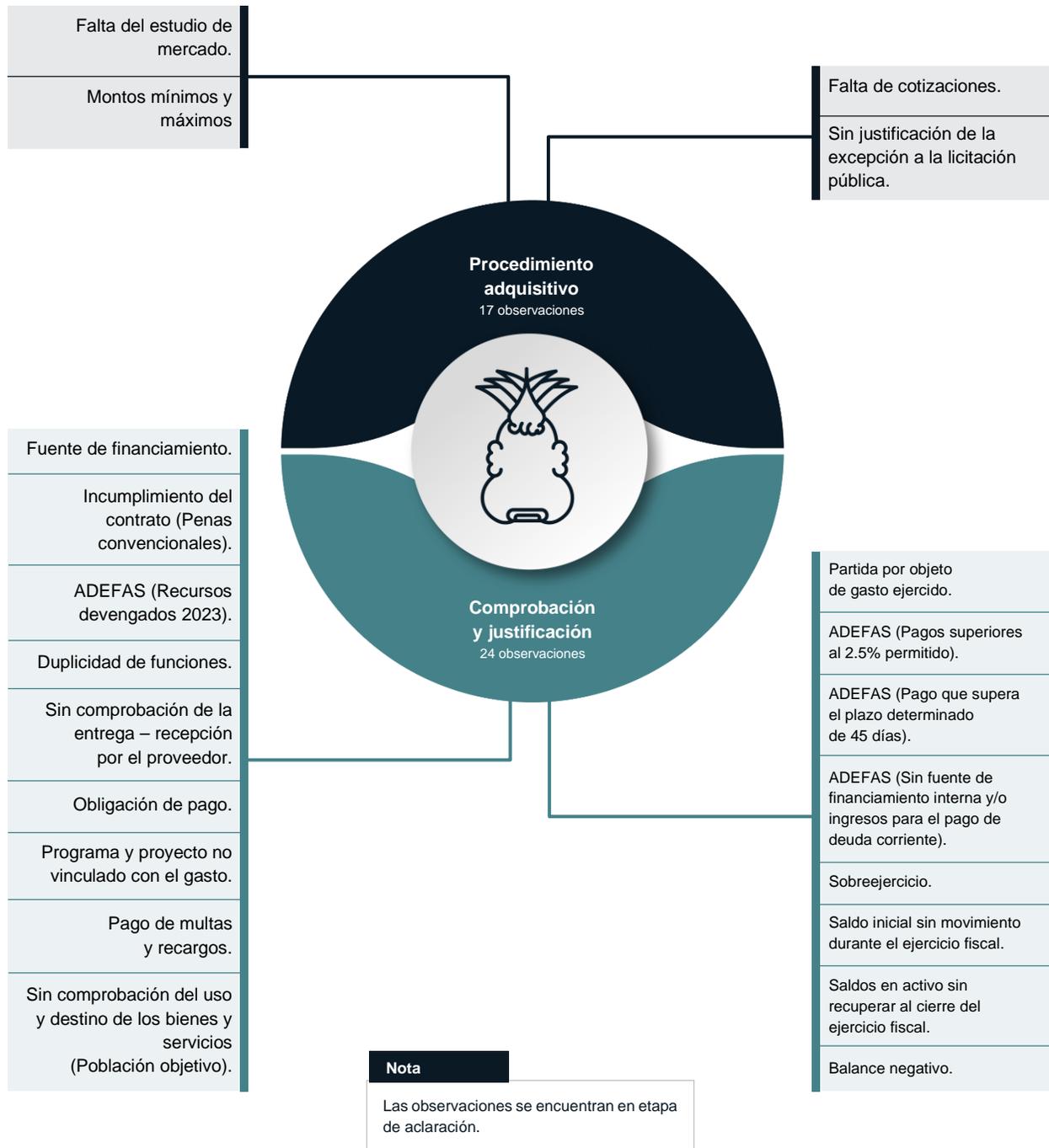
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el municipio de Metepec sobreejerció -217,526.0 miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto sobreejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Cifras en miles de pesos.

## Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Metepec, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron **16** resultados por un importe de **672,748.0 miles de pesos**, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Importes en miles de pesos.

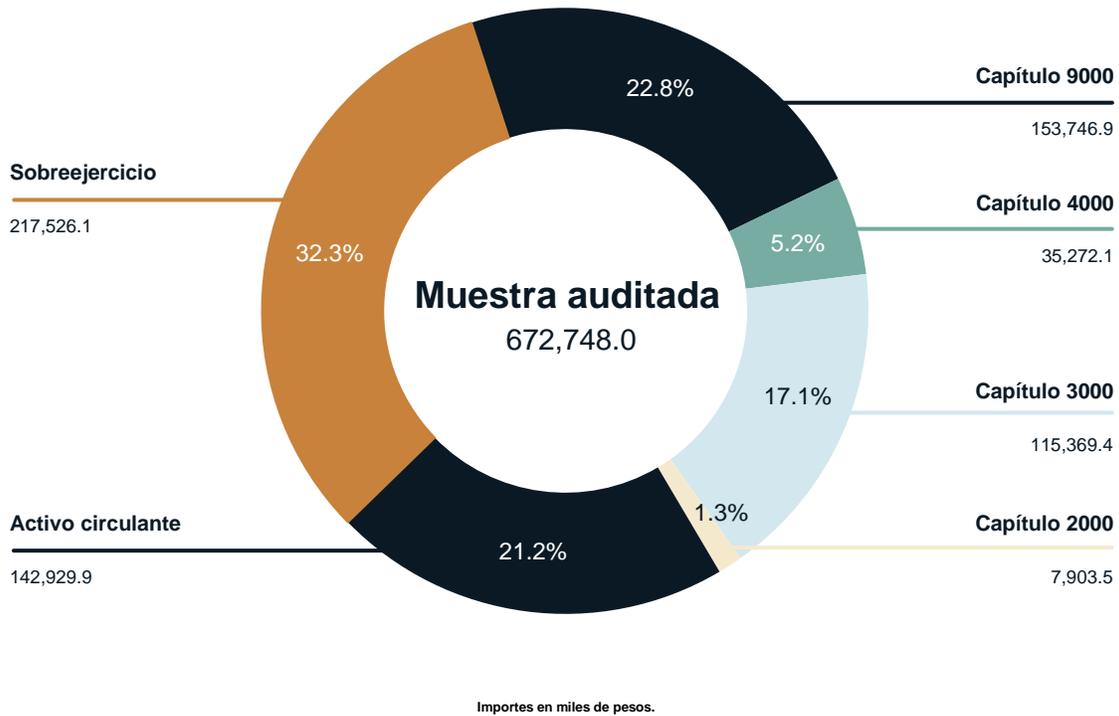
## Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

### Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más relevantes presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

### Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables; a continuación, se describe únicamente aquellos que presentan observaciones, y que se encuentran en la etapa de seguimiento del procedimiento de fiscalización.



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 2000**, se observaron **7,903.5 miles de pesos**, que representan el 1.3 por ciento de la muestra auditada, determinados en **2 resultados**.

### Nombre de la cuenta

2611 - Combustibles, lubricantes y aditivos

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

### Tipologías de las observaciones

#### Procedimiento adquisitivo

##### Sin justificación de la excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado "Adjudicación directa" al amparo del artículo 48, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que pruebe la existencia de los supuestos de urgencia y su aplicabilidad para el caso de la excepción.

##### Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

##### Montos mínimos y máximos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos mínimos y máximos, para adjudicar directamente con base en el decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

##### Falta de cotizaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que acredite que, a la fecha de la contratación, contó con al menos dos cotizaciones que asegurasen el precio máximo derivado del estudio de mercado; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

#### Comprobación y justificación

##### Fuente de financiamiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que cubrió las erogaciones con recursos públicos distintos a los autorizados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

**Nombre de la cuenta**

2611 - Combustibles, lubricantes y aditivos

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Comprobación y justificación**

**Incumplimiento del contrato**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no acreditó el ingreso de la pena convencional impuesta al proveedor, derivado del incumplimiento al contrato en la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos en los términos convenidos, así como de la garantía contra defectos o vicios ocultos correspondientes; ello en contravención a lo establecido a lo establecido en el Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 3000**, se observaron **115,369.4 miles de pesos**, que representan el 17.1 por ciento de la muestra auditada, determinados en **9 resultados**.

### Nombre de la cuenta

3311 - Asesorías asociadas a convenios o acuerdos

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones

### Tipologías de las observaciones

#### Procedimiento adquisitivo

##### Sin justificación de la excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado "Adjudicación directa" al amparo del artículo 48, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que pruebe la existencia de los supuestos de urgencia y su aplicabilidad para el caso de la excepción.

##### Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

##### Montos mínimos y máximos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos mínimos y máximos, para adjudicar directamente con base en el decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

#### Comprobación y justificación

##### Recursos devengados 2023

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, devengó indebidamente con recursos públicos financieros del presupuesto del ejercicio 2023, bienes y/o servicios del ejercicio fiscal 2022; sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara la asignación presupuestal para cubrir la erogación devengada en el ejercicio fiscal anterior; en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipio.

##### Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la no duplicidad de funciones, ya que no presentó el dictamen correspondiente que estipulaba que no contaba con el personal capacitado o disponible, para realizar el servicio contratado, ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

##### Sin comprobación de la entrega - recepción por el proveedor

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

## Nombre de la cuenta

3391 - Servicios profesionales

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
2	9	60,087.5



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

## Tipologías de las observaciones

### Procedimiento adquisitivo

#### Sin justificación de la excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado "Adjudicación directa" al amparo del artículo 48, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que pruebe la existencia de los supuestos de urgencia y su aplicabilidad para el caso de la excepción.

#### Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

#### Montos mínimos y máximos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos mínimos y máximos, para adjudicar directamente con base en el decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### Comprobación y justificación

#### Sin comprobación de la entrega - recepción por el proveedor

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

#### Recursos devengados 2023

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, devengó indebidamente con recursos públicos financieros del presupuesto del ejercicio 2023, bienes y/o servicios del ejercicio fiscal 2022; sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara la asignación presupuestal para cubrir la erogación devengada en el ejercicio fiscal anterior; en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipio.

#### Obligación de pago

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros en bienes y/o servicios, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite la obligación de pago, así como su uso, destino y aplicación; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

### Nombre de la cuenta

3581 - Servicios de lavandería, limpieza e higiene

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------

1

1

29,242.9



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

### Tipologías de las observaciones

#### Comprobación y justificación

##### Fuente de financiamiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, el uso y destino de los recursos autorizados, ya que cubrió las erogaciones con recursos públicos distintos a los autorizados; ello en contravención lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

## Nombre de la cuenta

3822 - Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
1	4	13,200.0



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

## Tipologías de las observaciones

### Procedimiento adquisitivo

#### Sin justificación de la excepción a la licitación pública

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado "Adjudicación directa" al amparo del artículo 48, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que pruebe la existencia de los supuestos de urgencia y su aplicabilidad para el caso de la excepción.

#### Falta del estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con el estudio de mercado correspondiente, establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

#### Montos mínimos y máximos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, que respetó los montos mínimos y máximos, para adjudicar directamente con base en el decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2023, para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### Comprobación y justificación

#### Programa y proyecto no vinculado con el gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite que los bienes y/o servicios adquiridos contribuyeron o tuvieron alguna relación con el fin objeto de los programas y proyectos presupuestarios afectados; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

### Nombre de la cuenta

3951 - Penas, multas, accesorios y actualizaciones

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------

1

2

4,209.2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

### Tipologías de las observaciones

#### Comprobación y justificación

##### Pago de multas y recargos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recargos y actualizaciones, por el entero extemporáneo de obligaciones tributarias durante el ejercicio fiscal 2023; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero de Estado de México y Municipios y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizadas Municipales del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

**Nombre de la cuenta**

3982 - Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------

1

2

2,887.8



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Comprobación y justificación**

**Fuente de financiamiento**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente bienes y/o servicios, afectando una fuente de financiamiento distinta a la aprobada; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Pago de multas y recargos**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recargos y actualizaciones, por el entero extemporáneo de obligaciones tributarias durante el ejercicio fiscal 2023; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero de Estado de México y Municipios y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizadas Municipales del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 4000**, se observaron **35,272.1 miles de pesos**, que representan el 5.2 por ciento de la muestra auditada, determinados en **1** resultado.

**Nombre de la cuenta**

4412 - Despesas

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Comprobación y justificación**

**Sin comprobación del uso y destino de los bienes y servicios**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros, bienes, servicios y/o subsidios, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que demuestre, la existencia de la población objetivo, su aplicación, la temporalidad de su otorgamiento, los mecanismos de distribución, operación y administración de los mismos; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Partida por objeto de gasto ejercido**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, registró indebidamente sin contar con evidencia documental que compruebe y justifique el registro a la partida de gasto en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 9000**, se observaron **153,746.9 miles de pesos**, que representan el 22.9 por ciento de la muestra auditada, determinados en **1** resultado.

**Nombre de la cuenta**

9911 - Por el ejercicio inmediato anterior

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
1	3	153,746.9



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Comprobación y justificación**

**ADEFAS (Pagos superiores al 2.5% permitido)**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de Adeudos del Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior (ADEFAS), superando el monto máximo permitido del 2.5 por ciento de los ingresos totales de la entidad; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ADEFAS (Pago que supera el plazo determinado de 45 días)**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de Adeudos del Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior (ADEFAS), con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos fuera del término de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la documentación requerida por las unidades ejecutoras del gasto; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ADEFAS (Sin fuente de financiamiento interna y/o ingresos para el pago de deuda corriente)**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros por concepto de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) sin contar con los recursos previstos en el presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2023, provocando un balance presupuestal negativo; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Estado de Situación Financiera con cargo al **activo circulante**, se observaron **142,929.9 miles de pesos**, que representan el 21.2 por ciento de la muestra auditada, determinados en **2** resultados.

**Nombre de la cuenta**

1112 - Bancos / Balance Presupuestario Negativo

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------

1

1

102,622.6



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Comprobación y justificación**

**Balance negativo**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros superiores a los señalados en el presupuesto de egresos, sin contar con la evidencia documental legal que compruebe y justifique la aplicación del supuesto normativo que le permitió incurrir en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo con relación a las operaciones (gastos) presupuestales que afectaron económicamente a la entidad; ello en contravención a La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cifras en miles de pesos.

## Nombre de la cuenta

1123 - Deudores diversos por cobrar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
1	2	40,307.3



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

## Tipologías de las observaciones

### Comprobación y justificación

#### Saldo inicial sin movimiento durante el ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, reconoció indebidamente operaciones contables (gastos) sin contar con la evidencia legal que justifique el origen de los adeudos y anticipos otorgados para gastos pendientes por cobrar y comprobar, derivados de las operaciones a favor de la entidad fiscalizable tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

#### Saldos en activo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que acredite la recuperación o cancelación de los adeudos y anticipos otorgados para gastos pendientes por cobrar; superando los límites de los calendarios financieros autorizados para la recuperación de los recursos otorgados; ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas referentes al **sobreejercicio**, se observaron **217,526.1 miles de pesos**, que representan el 7.4 por ciento de la muestra auditada, determinados en **1** resultado.

**Nombre de la cuenta**

Sobreejercicio

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------

1

1

217,526.1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Comprobación y justificación**

**Sobreejercicio**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sobreejercicio de los recursos presupuestales, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.